

Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022 relativa a:

**ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22
CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA
METROPOLITANA DE MONTERREY.**

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, siendo las 11:00-once horas del día 17-diecisiete del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, perteneciente a la junta de aclaraciones convocada por el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, con relación a la licitación arriba citada y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases de la licitación y en lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento; se reunieron en el Auditorio del Instituto de Profesionalización para el Servicio público del Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Alfonso Reyes No. 1000, Colonia Regina en Monterrey, N.L. C.P. 64290, los funcionarios correspondientes de la Unidad Convocante, así como los participantes a la presente Licitación Pública Nacional Presencial, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las propuestas de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el suscrito C.P. Fernando Bazaldúa Cortés, Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad y Accesibilidad, en representación de la Unidad Convocante, procede a realizar las siguientes aclaraciones generales:

ACLARACIONES GENERALES

01.- En relación a los establecido en el numeral 3.3 de las bases de la presente licitación, la unidad convocante hace la aclaración general siguiente:

Los concursantes deberán considerar en sus propuestas además de los servicios descritos en las 22 cuencas o corredores que contienen en el numeral 3.3, todas aquellas nuevas categorías o clasificaciones, como las troncales, directas, alimentadoras y remanentes, mismas que se encuentran contenidas en el anexo número 6 de las bases de esta licitación.

02.- Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro; posteriormente podrán ser reclasificadas, en algunos de los servicios del modelo de reestructura.

03.- La Convocante aclara las cuencas que no deberán ser consideradas para efectos de esta licitación toda vez que las mismas se encuentran contenidas en un proceso diverso publicado por el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, siendo estas las siguientes:

- A).- Cuenca Eloy Cavazos.
- B).- Cuenca Juárez – Exposición.
- C).- Diego Díaz de Berlanga – Hospital Metropolitano.
- D).- Rómulo Garza - Los Ángeles.
- E).- Adolfo López Mateos – Apodaca.

Por lo tanto, los participantes deberán abstenerse de incluir en su propuesta técnica las cuencas mencionadas con anterioridad.

Una vez que se establecieron las aclaraciones generales, se procede con la lectura de los cuestionamientos presentados por los Licitantes, como a continuación se detalla:

LICITANTE: CONCESIONARIOS UNIDOS DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y ANEXAS, S. C.

1.- Solicito me informe el estado actual de nuestra empresa y/o ruta, en la Propuesta de reestructuración del Sistema de Transporte Público del Área Metropolitana de Monterrey

Respuesta: Ver aclaración general 01.

2.- Solicito me informe por qué no me encuentro en el Listado de Rutas Alimentadoras, Troncales y Directas Actuales Dentro de los Corredores de Reestructuración.

Respuesta: Ver aclaración general 02.

3.- Solicito me informe por qué motivo no me encuentro en el Listado de Rutas No Reestructuradas.

Respuesta: Ver aclaración general 02.

LICITANTE: UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE LA RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C.

1.- En la página 3 de las bases definen usuario como la persona que pague con tarjeta. ¿Entonces durante el proceso de implementación o d que se logre que todos paguen con tarjeta como se hará o se tomará en cuenta a las personas que paguen en efectivo?



Respuesta: El objetivo, es que los pagos sean al 100 % con tarjeta, habrá un proceso de adaptación, en el cual se aceptará pago en efectivo.

2.- En la página 4, habla que las rutas alimentadoras van a llegar a las estaciones de integración. ¿A dónde llegarán mientras se construyen y que facilidades habrá para que autoridades como tránsito no multen a los camiones por bajar o subir personas en esas áreas?

Respuesta: Habrá centros de transferencia donde llegaran las alimentadoras, para cambio de servicio Troncal o Directo. Las ubicaciones de las paradas estarán establecidas y colocadas por IMA. La autoridad IMA, mediante su personal de operativo, tendrán conocimiento de los nuevos itinerarios, también a la autoridad municipal se le orientará para que otorgue las facilidades a la reestructura, con respecto a las paradas.

3.- En la página 4, habla de ruta remanentes y de cómo se pueden incorporar al objeto de esta licitación, sin embargo, el objeto de la licitación es sobre los contratos administrativos de operación de 22 cuencas, y si estas no entran cómo es posible que digan que si se pueden incluir.

Respuesta: Ver aclaración general 01

4.- En la página 10 en la tabla de las cuencas en la 21 DIAZ ORDAS-HIDALGO, los kilómetros que marca son 164. ¿Es esto correcto o es un error de dedo?

Respuesta: Efectivamente es error, el valor correcto es 3,154 los kilómetros recorridos

5.- En esta misma tabla de cuencas al momento de dividir los kilómetros requeridos entre los camiones en algunas cuencas el kilometraje diario por unidad es menor a los 240 mínimos de los que hablan, como por ejemplo en la cuenca 2 MIGUEL ALEMAN. ¿Entonces que es lo correcto, los 240 o los kilometrajes que vienen ahí?

Respuesta: El número de kilómetros se refiere a un valor mínimo de referencia.

6.- En la página 10 habla que la tabla de las cuencas es sobre los camiones que serán arrendados por el IMA, pero mientras llegan, ¿se trabajarán con las unidades actuales de los transportistas?

Respuesta: Eventualmente si, mientras arriban las nuevas unidades hasta completar el parque calculado para el servicio.

7.- En la tabla de costos que presentan en la página 11 consideran un pago de 7.67 de diésel por cada kilómetro, lo cual representa que el camión de un rendimiento de 3.05 km/lt, en nuestra experiencia no existe camión en el mercado que de este rendimiento. ¿Entonces estos costos son a que fecha, con qué tipo de camión y en qué condiciones de manejo?

Respuesta: La respuesta se encuentra contenida en el primer párrafo de la misma página 11 de las bases de la presente licitación y en la tabla a que hace mención en su pregunta.

8.- En punto 6.2b que habla del cheque de \$5,000 por camión para garantizar la seriedad, ¿Se hace por cada camión que se va a sacar o por cada camión que en teoría se va a trabajar en caso de que se asigne la cuenca o los ramales?

Respuesta: El licitante deberá considerar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad a ofertar.

9.- En el anexo 4 viene que para el 1 de enero de 2023 se debe tener en todos los camiones wifi y rack para bicicletas, entre otros aspectos. ¿Qué pasa si no se tienen instalados? En este mismo tema, que pasa si se asigna un camión de los adquiridos por el IMA y que no tiene instalado el rack, ¿al momento de instalarse no se pierde la garantía o algo por el estilo en algún aspecto?, ¿se consideró que al momento de que el camión ese circulando y un usuario tenga que subir su bicicleta, lo hará solo o alguien le ayudara y si se consideró el tiempo que se pudiera perder al llevar a cabo este proceso y que podría hacer que el camión no llegase a tiempo para su siguiente salida?, ¿Qué pasaría si en un percance se daña una bicicleta, quien la tendría que pagar?

Respuesta: La respuesta se encuentra en el Anexo 4 de las bases de la presente licitación. En referencia a los racks para bicicleta se hace la aclaración que los licitantes que resulten asignados en cada cuenca deberán contar



con este aditamento en el 30% de la flota total que opere a partir del día 01 de enero de 2023, el 60% de su flota en operación deberá contar con el rack para bicicletas a partir del 01 de enero de 2024 y el 100% de su flota deberá estar equipada con este aditamento a partir del 01 de enero de 2025.

10.- En el anexo 6, la propuesta de reestructuración, tengo las siguientes preguntas

a. ¿Qué pasa con las rutas que ni siquiera aparecen en el documento? ¿Se licitará después? ¿Seguirán operando bajo la esquema actual de pago por pasajero?, en caso de que, si se tengan que licitar también, ¿Cómo se pondrían si no aparecen en ninguna de las cuencas y la licitación es específica para las mismas?

Respuesta: Ver aclaración general 02

b. De las que, si aparecen, ¿operarán solamente con la cantidad de camiones y kilómetros que vienen o pueden cambiar? ¿En caso de que se cuenten con más camiones disponibles o para sacar de circulación se ponen en la propuesta o no?

Respuesta: En relación a la cantidad de camiones y kilómetros si puede cambiar a criterio del IMA.

Se pueden ofertar más unidades siempre y cuando estén registradas ante el IMA y cumplan con las especificaciones correspondientes.

c. ¿ Toda la cuenta con sus ramales troncales y directos se dará por completo a una sola empresa o se le puede dar unos ramales a una y otros a otra?

Respuesta: Se le podrá adjudicar a todo aquel que cumpla con los requisitos de las bases y será de conformidad a los criterios de adjudicación.

LICITANTE: ENLACES PERIFERICOS DEL NORESTE S.A DE C.V.

1.- Cual será el Mecanismo para incorporarte al esquema de pago por kilómetro?

Respuesta: Participando en la presente licitación y resultar adjudicado.

2.- En las Tabla de Pago por KM, en los rangos de antigüedad de Buses considerados, debería decir de 0 a 5 años y de 6 a 10 años (en las bases mencionada de 0 a 5 y de 5 a 10)

Respuesta: Es correcta su apreciación.

3.- ¿La Gracia para Buses de más de 10 años, es el año 11? Y de ser así, bajo que procedimiento se registran

Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León y su Reglamento

4.- ¿En la Tabla de Incentivos, los pasajeros que rebasen la cuota especificada se pagan de acuerdo con la tabla y lo demás al precio original pactado?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

5.- Al día de hoy, se tiene especificado en la tabla de pago por Km una relación basada en una velocidad de 18 Km/Hr, las Bases mencionan un rango de cálculo de 12 Km/Hr a 28 Km/Hr, si el IMA ajusta los valores de la tabla, tendremos acceso a ellos antes de presentar las propuestas o son ajustes que se harán después?

Respuesta: A las empresas adjudicadas se les incluirá en el contrato los valores correspondientes

6.- Los anexos 4,5 y 6 de Innovación de cualquier Cuenca / Corredor o Ruta Directa, va a ser necesario incluir en la Propuesta las Alimentadoras?

Respuesta: Ver Aclaración General 01

7.- Para Licitación la Operación de cualquier Cuenca / Corredor o Ruta Directa, va a ser necesario en la Propuesta las Alimentadoras?

Respuesta: Ver Aclaración General 01

LICITANTE: UNIÓN DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3 S. A. DE C.V.

1.- ¿En referencia al documento de las bases tenemos la duda de si los contratos administrativos de operación de las 22 cuencas serán otorgados en forma total, cuenca por Cuenca o podrán ser asignados en forma parcial a varios participantes de acuerdo a los recorridos dentro de una misma Cuenca?

Respuesta: Se le podrá adjudicar a todo aquel que cumpla con los requisitos de las bases y será de conformidad a los criterios de adjudicación.

2.- ¿Dentro de la tabla de las bases punto 3.3 se maneja una columna con kilómetros requeridos, en los que no se especifica si son kilómetros totales, o por unidad, su periodicidad, o si es un promedio o el comportamiento en día hábil, fin de semana, festivo o vacaciones igualmente si dentro de ese kilometraje se incluyen las unidades de reserva?

Respuesta: son kilómetros por día recorridos por unidades requeridas, calculado para días hábiles.

3.- En las bases punto 3.3 viene una tabla donde se establece una tabla para hacer propuestas sobre el pago por kilómetro donde los concursantes no deberán exceder lo propuesto en dicha tabla a una velocidad promedio de 18kms En dicha tabla se manejan kilometrajes promedio de 255 para unidades Padron low entry y 230 km para unidades midibus one step, mientras que en ese mismo punto se habla de el kilometraje mínimo promedio incluyendo las unidades de reserva será de 240 km en unidades padrón low entry y 216 en unidades midibus one step. ¿A qué se debe esta diferencia?

Respuesta: Efectivamente la tabla citada refiere valores mínimos y promedios para las unidades en servicio.

4.- Punto 3.3 de las bases En el promedio de kilometraje se toma en cuenta días hábiles, fines de semana y estacionalidad del año. ¿De tal manera que el kilometraje promedio lo puedo multiplicar por 365 para determinar los kilómetros totales mínimos a recorrer en el año?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

5.- En las base se dice que la tarifa del pago por kilómetro se va analizar cada 3 meses, pero hoy en día el Gas Natural ha estado en aumento. ¿Qué pasaría si sigue en aumento y no da la fórmula para cargar los camiones? ¿Se puede hacer una revisión extemporánea de la Tarifa por el aumento del combustible?

Respuesta: Todas las variables están consideradas por algún imponderable, como el aumento en el combustible, en caso del aumento de este, se hará la revisión y cálculos para el pago de tarifa.

6.- ¿En base al Anexo modelo de contrato Escalonamiento pago x KM cuál es el rendimiento promedio de las unidades otorgadas por el IMA con combustible de Gas Natural?

Respuesta: Apegarse a las bases de la licitación.

7.-Punto 3.3 de las bases El importe del incentivo por pasajero aplicará únicamente dentro del rango de pasajeros o por el total de pasajeros del día. ¿Las unidades propiedad de los transportistas y que actualmente prestan el servicio tendrán acceso al pago por kilómetro aún y cuando no reúnen las especificaciones de ser patrón low entry o midibus one step? ¿De ser así existe un plazo para exigir su renovación?

Respuesta: En cuanto al incentivo, este aplicara por encima de los 300 pasajeros diarios conforme a lo establecido en la tabla del punto 3.3 de las bases. Las unidades actuales si tendrán acceso al esquema de pago por kilómetro. Para los plazos de renovación de las unidades deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Movilidad Sostenible



y Accesibilidad del Estado de Nuevo León y a las especificaciones contenidas en las bases de la presente licitación.

8.- ¿En caso de no ser favorecido con la adjudicación de las unidades propiedad del estado dentro del corredor, el ofrecimiento de unidades a retirar en ese corredor queda sin efecto?

Respuesta. Se hace la aclaración que las unidades del concursante que cumplan con las especificaciones podrán ser incorporadas al esquema de pago por kilómetro.

9.- Punto 6.2 inciso b) de las bases habla de la garantía de seriedad. ¿Esta será en base a las unidades a adjudicar del gobierno, o las que se salen del corredor para pasar al pago x kilómetro?

Respuesta: El licitante deberá considerar \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad a ofertar.

10.- Punto 16. 1 de las bases ¿Cuándo se habla de adjudicar kilómetros a los concursantes se refiere al total de kilómetros de la Cuenca en un solo contrato, o será fragmentado de acuerdo a recorridos?

Respuesta: Podrá ser de acuerdo a recorridos.

11.- Punto 16.1 bases El criterio de adjudicación de la troncal dice que el primer criterio es por el precio, pero el segundo menciona que es el concursante que ofrezca retirar la mayor cantidad de unidades del sistema tradicional al pago por kilómetro. ¿Se Refiere al total de unidades dentro de la reestructura propuesta o total de unidades de la empresa que se van a cambiar al pago por kilómetro?

Respuesta: Se refiere al total de unidades a ofertar en la cuenca propuesta.

12.- ¿En el Punto 20 de las bases habla de del vencimiento, en caso de materializarse las causas para la terminación anticipada del contrato cuál es mecanismo de indemnización para la prestadora del servicio?

Respuesta: Apegarse a las bases de la presente licitación.

13.- En el Anexo 2 Modelo de Contrato Operación Autobuses Otorgados por IMA en página 11 habla de la publicidad aquí los daños provocados por la instalación o desinstalación de Publicidad en los camiones de gobierno, o que dichos datos sean atribuidos a la mala calidad de los materiales utilizados, ¿quien los pagará? Ya Que en el contrato asume que cualquier daño en la publicidad es responsabilidad del contratante

Respuesta: Conforme a las bases de la presente licitación la contratante será responsable de la colocación de la publicidad en los camiones propiedad del IMA.

14.- ¿Dentro de las bases no se incluye el contrato base que regirá el fideicomiso?

Respuesta: El contrato base será publicado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15.- ¿Dentro de las bases cuál es la partida presupuestal anual y por qué monto que da soporte a cualquier faltante para cumplir con todas las obligaciones derivadas del servicio y de los contratos del pago por kilómetro?

Respuesta: La Ley aplicable no contempla una partida presupuestal anual.

16.- Punto 22 de las bases ¿Cuáles son los criterios para que el operador pueda rescindir el contrato en caso de incumplimiento de pago de parte del gobierno en base a ambos contratos de con prestación de servicio?

Respuesta: Deberá apegarse al contenido de las bases de la Licitación.

17.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿Que criterio se utiliza en el estudio de reestructuración para determinar que algunos prestadores del servicio no se incluyan en la Cuenca y otros si siendo que tienen recorridos similares, lo que implica que dicha empresa no pueda participar sacando unidades de dicho corredor y la adjudicación de la troncal?



Respuesta: El procedimiento aplicado parte de la presencia de prestadores con alta dominancia en las cuencas de alimentación y a partir de ahí se desarrolló la propuesta de troncales, directas y alimentadoras.

18.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿Dentro de los cambios y modificaciones al servicio a los que tiene facultades el IMA a realizar en la prestación del mismo, que garantía tiene el prestador del servicio que dichos cambios no disminuyan su kilometraje mínimo o kilómetros en vacío a realizar y que afecte la rentabilidad de la operación?

Respuesta: Apegarse a las bases de la presente licitación.

19.- No se incluye en las bases de la licitación los anexos a los que hacen referencia ambos contratos administrativos de operación de autobuses bajo el esquema de pago por kilómetro ¿cuál fue la razón?

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

20.- Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos asumen que 100% de los pasajeros pagan su pasaje bajo el esquema de pago electrónico. ¿Qué pasa si por causas ajenas al contratante no se puede implementar este esquema al 100%? Se tiene un mecanismo de transición mientras se logra el 100% del esquema pago por kilómetro?

Respuesta: Se proporcionará a los concursantes adjudicados.

21.- En la cláusula quinta de Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Cómo se realizará el check in y check out de los operadores durante el periodo de transición de innovación tecnológica, cuando todavía no se han instalado las consolas de operación?

Respuesta: Se proporcionará a los concursantes adjudicados.

22.- En la cláusula 6 Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿En el caso de las evaluaciones físico mecánicas periódicas obligatorias interfieran con la cantidad de kilómetros mínimos que debe de dar la unidad como se considerará?

Respuesta: Se deberán considerar a las unidades de reserva para este efecto.

23.- Modelo de Contrato Operación Autobuses ¿La póliza de seguro contratada por parte de la contratante considera el pago de deducibles en caso de siniestro? Si es así. ¿Cuál es el monto y quien es el responsable de dicho pago?

Respuesta: Si, en el caso de las unidades del IMA el monto será el 10% del valor de la unidad y correrá por cuenta del participante adjudicado.

24.- Clausula Decima Quinta Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Con cuanta anticipación se tiene que dar aviso de la terminación anticipada?

Respuesta: Se definirá a la firma del contrato respectivo.

25.- Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Cuál es el plazo para el pago por reembolso por revisión de diferencias esto habla en ambos contratos de operación en la primer clausula?

Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.

26.- Clausula Decima Quinta Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿A que se refieren por gastos no recuperables en los contratos de operación?

Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.



27.- Clausula Decima Quinta Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Se considera la depreciación como gasto no recuperable? En caso de que si ¿Se considera el tiempo en esta depreciación?

Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.

28.- Clausula Decima sexta Incumplimiento de salidas programadas del Modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Qué pasa cuando la causa no sea imputable al operador / tráfico etc.?

Respuesta: Cuando la causa no sea imputable al operador, no se aplicará sanción alguna.

29.- Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica habla de los Equipamientos de innovación tecnológica mínimos, Incluirá CCTV y DVR. ¿Sin él no se puede firmar el contrato? ¿Cuánto tiempo se tiene para instalarse?

Respuesta: El equipamiento de Innovación Tecnológica deberá estar instalado y funcionando a la firma del contrato.

30.- ¿Quien es el responsable de adquirir la consola de operación que habla en Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica?

Respuesta: El responsable será el concursante adjudicado

31.-En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica nos preguntamos el costo de la comunicación de datos del sistema de peaje actualmente se incluye dentro de la comisión que se nos cobra a los actuales prestadores del servicio por el manejo del sistema ¿Bajo el nuevo esquema con cargo a quien estaría pagando dicha comunicación?

Respuesta: El costo de la comunicación de datos será con cargo al concursante adjudicado.

32.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Con cargo a quien se pagaría el costo de administración del sistema de peaje?

Respuesta: La administración del sistema de peaje será responsabilidad del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

33.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Con cargo a quien se pagará el costo de la comisión de la red de distribución, venta y recarga de tarjetas en tiendas de conveniencia y otros?

Respuesta: El costo de la comisión de la red de distribución, venta y recarga de tarjetas en tiendas de conveniencia y otros será responsabilidad del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

34.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Con cargo a quien se pagarán los costos de la cámara de compensación que contrate el instituto?

Respuesta: El costo de la cámara de compensación que contrate el Instituto será responsabilidad del Instituto de Movilidad y Accesibilidad.

35.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Quién paga si el equipo de innovación tecnológica con falla no se sustituye en menos de 30 minutos? Según póliza Esto atendiendo la distancia promedio de los recorridos a los talleres donde se cuente con el equipo de repuesto

Respuesta: El equipamiento de Innovación Tecnológica deberá estar instalado y funcionando para proceder con el pago. Si el equipo no funciona, no se pagarán los kilómetros que se recorran.

36.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Con cargo a quien va el mantenimiento de los equipos de innovación tecnológica?

Respuesta: El mantenimiento del equipamiento de Innovación Tecnológica será con cargo al concursante adjudicado.





37.- En base al Anexo 4 Requisitos de Innovación Tecnológica ¿Con cargo a quien va el sistema de wifi en las unidades?

Respuesta: No se requiere wifi en las unidades, solamente se requiere el hardware especificado (Módem / Ruteador para internet a USUARIOS). No se requiere ni permite la instalación de software ni de tarjetas SIM en estos equipos.

38.- En las bases 3.3 ¿Qué pasa si de acuerdo a las necesidades de servicio en una ruta específica no se necesita el kilometraje mínimo establecido en las bases?

Respuesta: El pago se efectuará en base a los kilómetros efectivamente recorridos de conformidad con las bases de la presente licitación.

39.- La ruta 109 Santa Elena y la Ruta 109 Pabellón de mi representada no aparece en la cuenca de Miguel Alemán Zuazua Pesquería. ¿Es por esto que se pide una aclaración sobre qué criterios se utilizó para excluir dichas rutas de la cuenca mencionada esto en el Anexo 6 Propuesta de Reestructuración página 55?

Respuesta: Se consideran que están dentro de una cuenca diferente a las mencionadas

40.- ¿Puede mi representada participar en dicha cuenca con dichos ramales mencionado en la pregunta 1 y ser considerada dentro del criterio de adjudicación la salida de unidades del corredor o se queda como ruta no reestructurada?

Respuesta: En esta cuenca permanece como ruta no reestructurada

41.- La ruta 219 Churubusco Universidad de mi representada no aparece en la cuenca de Miguel o en la de Rómulo Garza o circuito intermedio. ¿Es por esto que se pide una aclaración sobre qué criterios se utilizó para excluir dicha ruta de las cuencas mencionadas esto en el Anexo 6 Propuesta de Reestructuración?

Respuesta: Ver aclaración general 02

42.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿Puede mi representada participar en dichas cuencas con dicho ramal mencionado en la pregunta 3 y ser considerada dentro del criterio de adjudicación la salida de unidades del corredor o se queda como ruta no reestructurada?

Respuesta: Ver aclaración general 02.

43.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración aclaramos que en el ramal 218 Pablo Livas de la cuenca Circuito intermedio actualmente se está trabajando con 19 Unidades y una frecuencia de 8 minutos debido al incremento por la activación inmediata que ordeno el Señor Gobernador.

Respuesta: Apegarse a las bases de esta licitación

44.- En Anexo 6 Propuesta de Reestructuración pone una cantidad de kilómetros en la Ruta Directa 218 Rosita Santa María en la cuenca circuito intermedio, pero se está poniendo que son 58.75 pero en realidad son 84 km lo cual modifica todo el cálculo hecho ya que esta incorrecto. ¿En base a esto se puede verificar la reestructura en dicha cuenca?

Respuesta: Ver aclaración general 02

45.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿Puede mi representada proponer una diferente reestructura para la cuenca de Circuito interno ya que consideramos que la Ruta 218 Pablo Livas no debe de ser cortada debido a su alto volumen y sus tipos de usuarios que van desde el inicio hasta la Universidad (UANL)?

Respuesta: Apegarse a las bases de esta licitación.

46.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración propone una cantidad de unidades para la Ruta 218 Rosita Santa María Alimentador que son 10 pero son muy pocas para el kilometraje 58.75 y se tendría una frecuencia muy alta de 20 minutos, actualmente se tiene una frecuencia de 10 minutos. ¿Se podrían aumentar el número de unidades?



Respuesta: La propuesta está abierta a ofertar el número de unidades siempre que estas cumplan con las especificaciones y requisitos de las bases de la presente licitación.

47.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿Puede mi representada proponer un aumento de unidades para la cuenca Circuito intermedio Ruta alimentadora Rosita Santa María un incremento de Unidades debido a su alta frecuencia de paso

Respuesta: La propuesta está abierta a ofertar el número de unidades siempre que estas cumplan con las especificaciones y requisitos de las bases de la presente licitación.

48.- ¿Se puede proponer una cantidad diferente de camiones a la que aparece en el Anexo 6 Propuesta de Reestructuración?

Respuesta: La propuesta está abierta a ofertar el número de unidades siempre que estas cumplan con las especificaciones y requisitos de las bases de la presente licitación.

49.- Anexo 6 Propuesta de Reestructuración ¿En caso de resultar ganador de una ruta directa o troncal se puede meter camiones que sean de nuestra propiedad con las especificaciones que pide el IMA para las troncales o rutas directas?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

50.- Hay rutas que no aparecen en el anexo 6 Propuesta de Reestructuración, ¿Es porque no están directamente en las cuencas o cual fue el criterio de dejarlas fuera? ¿Dichas rutas como se van a incorporar al Pago por kilómetro? En el caso de nuestra empresa son varias Ruta 160, Ruta 219 Provienda, Ruta 240 Guadalupe San Nicolás, Ruta 109 Santa Elena, Ruta 109 Pabellón, Ruta 219 Churubusco Universidad

Respuesta: Ver aclaración general 02.

51.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿En caso de descompostura por falla mecánica por la unidad otorgada por el IMA durante el recorrido quien es el responsable del gasto por maniobras, grúa y las multas de tránsito en caso de ser necesario?

Respuesta: Las reparaciones y los gastos inherentes a las mismas se encuentran cubiertas en la póliza de mantenimiento.

52.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿En caso de descompostura por falla mecánica de la unidad durante el recorrido cómo se maneja el pago de los kilómetros en vacío que recorra la unidad hasta el taller?

Respuesta: Se le informa al Licitante que en el penúltimo párrafo de la cláusula Novena del citado modelo de contrato se establece que solo se pagará el kilometraje recorrido sin considerar kilómetros en vacío.

53.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Quien es el responsable por las maniobras por llanta ponchada en unidades otorgadas por el IMA y cómo se pagará en caso de que se pueda reanudar el servicio en el punto del incidente? ¿Implica un castigo?

Respuesta: Sera responsabilidad del concursante adjudicado el costo por estos servicios. Sin implicar castigo alguno.

54.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Se tiene contemplado la asistencia mecánica en la calle durante el recorrido en caso de falla como parte del servicio de mantenimiento contratado por la contratante para las unidades de su propiedad?

Respuesta: Si está considerada la asistencia mecánica.



55.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿En caso de alguna descompostura que se puede arreglar con el auxilio vial puede continuar la unidad su recorrido o como funcionaria en este caso?

Respuesta: Es correcta su apreciación, la unidad puede continuar su recorrido.

56.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿Cuántos kilómetros se pagarán y a qué velocidad en caso de una descompostura vial?

Respuesta: Se le informa al Licitante que en el penúltimo párrafo de la cláusula Novena del citado modelo de contrato se establece que solo se pagará el kilometraje recorrido sin considerar kilómetros en vacío.

57.- ¿Porque no se incluyó la póliza de Mantenimiento de las unidades otorgadas por el IMA como anexo en el modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos?

Respuesta: Dicha información será proporcionada junto con las unidades propiedad del IMA a los concursantes asignados.

58.- En base al modelo de Contrato Operación Autobuses para ambos contratos ¿En caso de que las unidades otorgadas por el IMA tengan una falla de origen que necesiten mantenimiento correctivo esto lo incluye la póliza? Si es así. ¿No se cobrará ninguna penalización por no cumplir con lo que viene que solo se tiene 5 días para arreglar alguna avería ya que es una falla de origen de la armadora de la unidad?

Respuesta: Es correcta su apreciación, en caso de fallas de origen el IMA será el conducto para solicitar su reparación en base a las garantías.

LICITANTE: TRANSPORTES SCOREY SC. DE RL. DE CV.

1.- En caso de suspensión de pagos por el Gobierno del Estado, que garantías tenemos para recuperar el recurso para no perjudicar el servicio

Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.

2.- Nosotros vemos que la tarifa no va a ser suficiente, cuando empiece a regularizarse el servicio, puede acelerar la disponibilidad del recurso, es necesario hacer un ajuste o incremento en la tarifa ya que los costos de los insumos siguen incrementándose, tenemos el temor de que se acaben los recursos y empiecen con suspensión de pagos.

Respuesta: No se formuló pregunta alguna.

3.- Sabiendo que va a existir inspección por parte de IMA; que medida se tomara en contra del robo (operadores que cobren pasaje en efectivo), sabiendo que es un problema que afecta al gremio.

Respuesta: Las medidas de control para los ingresos en efectivo son responsabilidad del concursante adjudicado mientras exista esta condición de pago en efectivo.

4.- ¿Se penalizará al operador o a la empresa?

Respuesta: Al concursante adjudicado.

5.- Control de itinerarios de las unidades. que consideraciones toman en cuenta para penalizar en caso de inclemencias del tiempo, paso del tren, etc. ¿cómo lo van a penalizar?

respuesta: No habrá penalización por inclemencias del tiempo o paso del tren.

6.- Que va a suceder si llegara haber una devaluación importante en el peso mexicano vs el dólar que impacte el costo de los insumos.

Respuesta: Se contemplará en las revisiones trimestrales que señalan las presentes bases.



7.- Con que rapidez reaccionara el gobierno para proteger la economía de las empresas en dichos supuestos.
Respuesta: Se contemplará en las revisiones trimestrales que señalan las presentes bases.

LICITANTE: TRANSPORTES MONSANESCO S.A de C.V.

1.- En caso de suspensión de pagos por el Gobierno del Estado, que garantías tenemos para recuperar el recurso para no perjudicar el servicio

Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.

2.- Nosotros vemos que la tarifa no va a ser suficiente, cuando empiece a regularizarse el servicio, puede acelerar la disponibilidad del recurso, es necesario hacer un ajuste o incremento en la tarifa ya que los costos de los insumos siguen incrementándose, tenemos el temor de que se acaben los recursos y empiecen con suspensión de pagos.

Respuesta: No se formuló pregunta alguna.

3.- Sabiendo que va a existir inspección por parte de IMA; que medida se tomara en contra del robo (operadores que cobren pasaje en efectivo), sabiendo que es un problema que afecta al gremio.

Respuesta: Las medidas de control para los ingresos en efectivo son responsabilidad del concursante adjudicado mientras exista esta condición de pago en efectivo.

4.- ¿Se penalizará al operador o a la empresa?

Respuesta: Al concursante adjudicado.

5.- Control de itinerarios de las unidades. que consideraciones toman en cuenta para penalizar en caso de inclemencias del tiempo, paso del tren, etc. ¿cómo lo van a penalizar?

Respuesta: No habrá penalización por inclemencias del tiempo o paso del tren.

6.- Que va a suceder si llegara haber una devaluación importante en el peso mexicano vs el dólar que impacte el costo de los insumos.

Respuesta: Se contemplará en las revisiones trimestrales que señalan las presentes bases.

7.- con que rapidez reaccionara el gobierno para proteger la economía de las empresas en dichos supuestos.

Respuesta: Se contemplará en las revisiones trimestrales que señalan las presentes bases.

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN S.A DE C.V.

Pregunta 1.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
¿Cuáles son las unidades de transporte a quitar o retirar de cada cuenca o corredor?			
Respuesta: Aquellas que sean aportadas por los concursantes al esquema de pago por kilómetro.			

Pregunta 2.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último
--------------	--	---------	--------------------------





¿Cómo se garantizará que los kilómetros a pagar son, al menos, el mismo número de kilómetros de los recorridos que actualmente se tienen?
Respuesta: La propuesta de reestructuración (anexo 6) asume que los veh-km de las rutas actuales son la línea base de la propuesta y que los resultantes en el sistema reestructurado (troncales+directas+alimentadoras) es mayor a las actuales (en el global un 20% más) la suma de todas las cuencas es la base del plan programa anual y estaría sujeto a modificaciones, acorde a la evolución de la demanda. Dichas modificaciones podrían ser producto de una propuesta del IMA o a solicitud del prestador, en ambos casos sujetos a la aprobación del IMA y a la disponibilidad presupuestal.

Pregunta 3.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
--------------	--	---------	----------------------------------

¿Cuál es la compensación o indemnización que se pagará por quitar unidades de transporte?
Respuesta: Las unidades que cumplan con las especificaciones de las bases de la presente licitación se incorporarán al esquema de pago por kilómetro.

Pregunta 4.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula segunda, último párrafo
--------------	--	---------	----------------------------------

En caso que no se adjudique el contrato de operación de transporte a la persona física o moral que actualmente opera dicha cuenca o corredor, ¿cómo se indemnizará a dicha persona física o moral por invadir su cuenca o corredor?
Respuesta: El modelo de reestructuración no contempla la invasión de cuencas por lo que no habría lugar a indemnización alguna.

Pregunta 6.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta
--------------	--	-------------------	------------------------

¿Cuál es la fórmula para determinar la indemnización a favor del operador por la terminación anticipada del contrato por: (a) decisión de la autoridad; (b) invasión por parte de otro operador o directamente por la autoridad; (c) expropiación; (d) requisa; (e) cualquier otra causa o motivo?
Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.

Pregunta 7.-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
--------------	--	-------------------	---

¿En cuánto tiempo reembolsará la contratante al operador los gastos no recuperables en que haya incurrido?
Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.





Pregunta 8-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
¿Cuál será la forma de pago de la contratante al operador de los gastos no recuperables en que haya incurrido?			
Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.			

Pregunta 9-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima quinta, segundo párrafo
¿Los gastos no recuperables en que haya incurrido el operador, incluye los gastos e inversiones realizadas por el operador para la operación del recorrido o cuenca previo a la Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022?			
Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.			

Pregunta 10-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
¿Qué pasaría si los ingresos propios de la operación no son suficientes para realizar el pago al operador?			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.			

Pregunta 11-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Definiciones, inciso e)
¿Quién paga los costos del sistema de prepago?			
Respuesta: El sistema de prepago no es objeto de la presente licitación.			

Pregunta 12-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Definiciones, inciso e)
¿Cómo se pagan los costos del sistema de prepago?			
Respuesta: El sistema de prepago no es objeto de la presente licitación.			

Pregunta 13-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Anexos
Los contratos no cuentan con los anexos referidos. Favor de aclarar y aportar cuáles son los anexos referidos en ambos contratos. Incluyendo pero no limitarse a lo siguiente: Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI, Anexo VII, Anexo VIII, Anexo IX, Anexo X, Anexo XI, Anexo XII, Anexo XIII, Anexo XIV y Anexo XV.			





Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 14-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Sexta, inciso B), numeral 2.
--------------	--	---------	------------------------------

Favor de indicar el procedimiento mediante el cual la contratante dará mantenimiento sobre las unidades de servicio que proporcione al operador.

Respuesta: En base a la póliza de mantenimiento contratada para tal fin.

Pregunta 15-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Declaración I, inciso f)
--------------	--	-------------------	--------------------------

Favor de indicar el plazo, procedimiento y consecuencias en caso de no realizarlo bajo dicho plazo y procedimiento mediante los cuales se daría cumplimiento a la aportación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.

Pregunta 16-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula primera
--------------	--	-------------------	------------------

¿cómo administrará la contratante el sistema de prepago?

Respuesta: El sistema de prepago no es objeto de la presente licitación.

Pregunta 17-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula primera
--------------	--	-------------------	------------------

¿Cuál es el sistema de prepago que administrará la contratante durante toda la vigencia del contrato?

Respuesta: El sistema de prepago no es objeto de la presente licitación.

Pregunta 18-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta
--------------	--	-------------------	-----------------

¿Cuál es la plataforma digital mediante la que la contratante pagará al operador?

Respuesta: Será proporcionada a los concursantes adjudicados.

Pregunta 19-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta
--------------	--	-------------------	-----------------

¿Cuál es el mínimo a pagar del contratante al operador para garantizar un equilibrio financiero?

Respuesta: Se pagarán los kilómetros efectivamente recorridos conforme a las bases de la presente licitación.

Pregunta 20-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta
--------------	--	-------------------	-----------------

¿Cuál es el "Centro de Gestión en Movilidad"?

Respuesta: El Centro de Gestión de Movilidad es el órgano del Instituto que coordina las acciones para una eficiente operación de las vialidades y de los servicios en las modalidades de transporte que regula la Ley.

Pregunta 21-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula quinta.
--------------	--	-------------------	------------------



			último párrafo
¿Cuáles son todos los requisitos y documentos solicitados en la plataforma digital de la contratante? ¿Cómo se presentan?			
Respuesta: Será proporcionada a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 22-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera, primer párrafo
¿Cuál es el día de la semana que el contratante pagará al operador?			
Respuesta: Se informará a los concursantes adjudicados el procedimiento administrativo para estos efectos.			

Pregunta 23-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera, penúltimo párrafo
¿Cómo se acuerdo el monto del escalamiento trimestral?			
Respuesta: Apegarse al modelo de contrato y sus anexos.			

Pregunta 24-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
Favor de proporcionar el Anexo V referido en los contratos. Cada ruta o cuenca cuenta con distintos niveles de aforo, ¿se adecuará la tabla de incentivos de acuerdo a dichos niveles de aforo?			
Respuesta: Será proporcionada a los concursantes adjudicados.			

Pregunta 25-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
¿Qué pasaría en caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador?			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.			

Pregunta 26-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio en la misma proporción que el pago no recibido, sin que se considere una causal de incumplimiento y/o rescisión.			
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá suspender parcial o totalmente el servicio.			

Pregunta 27-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
En caso de incumplimiento de pago por parte del contratante al operador, favor de aclarar que el operador podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio para reducir costos sin penalidad mientras subsista el atraso en el pago.			





Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato y en ningún caso el operador podrá alterar o modificar unilateralmente el servicio.

Pregunta 28-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula tercera
--------------	--	-------------------	------------------

¿Cuáles son los intereses moratorios a cargo del contratante en caso de mora en el pago al operador?

Respuesta: No se pagarán intereses moratorios por parte de la contratante.

Pregunta 29-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 3.3. Tabla de límites de pago por kilómetro calculados a una velocidad promedio de 18 km/h
--------------	--	-------	--

¿La velocidad promedio de 18 kilómetros por hora es por día, semana, mes? ¿cada cuánto se recalcaría?

Respuesta: Es diaria.

Pregunta 30-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula segunda
--------------	--	-------------------	------------------

¿Cómo se determina el pago que realizará el contratante al operador de los costos fijos de las unidades de reserva? Por ejemplo, arrendamiento, crédito, póliza de seguro, resguardo, mantenimiento, equipamiento, etc.

Respuesta: Las unidades de reserva forman parte del parque vehicular que actualmente tienen los concursantes.

Pregunta 31-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
--------------	--	-------------------	-----------------

¿Cómo se determina que la "demanda de usuarios lo amerita"? Ejemplo: IPK

Respuesta: Apegarse a lo establecido en el modelo de contrato que forma parte de las bases de la presente licitación.

Pregunta 32-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
--------------	--	-------------------	-----------------

En caso que el operador deba incrementar el número de unidades de transporte cuando la demanda de usuarios lo amerite, ¿quién proporcionaría la unidad? ¿se tomaría de las de reserva? ¿habría que agregarse más unidades de reserva para sustituir a las que entraron en operación? ¿bajo qué mecanismo se disminuiría el número de unidades porque la demanda de usuarios no lo amerita?

Respuesta: Apegarse a lo establecido en el modelo de contrato que forma parte de las bases de la presente licitación.

Pregunta 33-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula cuarta
--------------	--	-------------------	-----------------

¿Cómo se determina que la "demanda de usuarios lo amerita"?

Respuesta: Apegarse a lo establecido en el modelo de contrato que forma parte de las bases de la presente licitación.



Pregunta 34-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima sexta, incumplimiento de salidas programadas
--------------	--	-------------------	--

¿cuáles son los horarios y márgenes de operación establecidos?

Respuesta: Aquellos establecidos en los anexos del contrato que serán proporcionados a los concursantes adjudicados.

Pregunta 35-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula vigésima
--------------	--	-------------------	-------------------

¿cuáles son las causales de suspensión parcial o total del servicio sin perjuicio para el operador por causar no imputables al operador? Ejemplo: huelga, bloqueo, clima, falta de pago, pandemia, etc.

Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido en el modelo de contrato.

Pregunta 36-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, inciso B), evaluaciones periódicas obligatorias
--------------	--	-------------------	---

¿Es necesaria la revisión físico-mecánica si el contratante es el responsable de darle mantenimiento a las unidades que éste proporcione? ¿Cuál es el tiempo de disposición de la(s) unidad(es) para el mantenimiento y revisiones a cargo del contratante? ¿qué pasa si el tiempo para el mantenimiento y revisiones interviene con el número de unidades del operador al efecto de que no pueda cumplir con el número mínimo de unidades? ¿Cuál es el procedimiento para que el contratante lleve a cabo el mantenimiento de las unidades?

Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido por la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad del Estado de Nuevo León. Los mantenimientos de las unidades propiedad de la contratante serán realizados en los horarios establecidos en la póliza de mantenimiento respectiva.

Pregunta 37-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
--------------	--	---------	--

Si el contratante es el responsable del mantenimiento de las unidades proporcionadas, ¿porqué se establece la obligación del operador de corregir las averías? Favor de aclarar.

Respuesta: Para el caso de las unidades propiedad de la contratante, el mantenimiento será conforme la póliza de mantenimiento contratada.

Pregunta 38-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
--------------	--	---------	----------------

¿cómo garantizará el contratante el abastecimiento de refacciones para que el operador pueda completar las unidades mínimas a operar?





Respuesta: Para el caso de las unidades propiedad de la contratante, el mantenimiento será conforme la póliza de mantenimiento contratada.

Pregunta 39-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula sexta
¿Cuál sería la compensación a favor del operador por falta de unidades averiadas que son responsabilidad del contratante?			
Respuesta: Para el caso de las unidades propiedad de la contratante, el mantenimiento será conforme la póliza de mantenimiento contratada, por lo que no se contempla compensación alguna.			

Pregunta 40-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, plazo para corrección de averías
¿Cuál es el plazo máximo para que la arrendadora entregue al operador una "liberación de unidad"?			
Respuesta: Para el caso de las unidades propiedad de la contratante, el mantenimiento será conforme la póliza de mantenimiento contratada.			

Pregunta 41-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta
¿Cuál es el procedimiento, método y forma de pago del contratante al operador del combustible en las unidades de prueba?			
Respuesta: Se proporcionará a los concursantes adjudicados.			

LICITANTE: UNIÓN DE PERMISIONARIOS RUTA 105 APODACA MTY ANEXOS, S.A DE C.V.

- 1.- Quien proporcionaría los equipamientos de innovación tecnológica para cumplir con las especificaciones técnicas.
Respuesta: El costo de los equipamientos de innovación tecnológica será con cargo al concursante adjudicado.
- 2.- Que opciones tendría para acreditar la posesión de las instalaciones en las cuales llevaríamos a cabo la operación para brindar el servicio
Respuesta: El documento que acredite su propiedad o la legal posesión del inmueble.
- 3.- En caso de que haya un convenio con 2 o más prestadores de servicio será necesario que todos tengas experiencia en el transporte público
Respuesta: Las propuestas conjuntas deberán apegarse a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 4.- En los corredores que involucren la línea 3 del metro con los transtmetros, serán 2 servicios distintos.
Respuesta: Ver Aclaración General 03.
- 5.-Cuál será la consecuencia cuando la contratante no pague de acuerdo a los términos establecidos en el anexo 2.
Respuesta: El fideicomiso contempla la suficiencia y garantías de pago durante la vigencia del contrato.
- 6.- En caso de no cumplir con los tiempos establecidos de llegada a cada una de las paradas oficiales por casos fortuitos (lluvia, tráfico, tren, etc.) se aplica de la misma forma la sanción





Respuesta: No habrá penalización por inclemencias del tiempo o paso del tren.

7.- Las rutas que no están dentro de la reestructuración, seguirán cobrando en efectivo

Respuesta: Ver Aclaraciones Generales 01 y 02.

8.- Cuando la contratante requiera publicidad en las unidades del operador, existirá pago extra al operador por dicha publicidad.

Respuesta: En el caso de que la Contratante requiera publicidad en las unidades del operador se sujetará a Acuerdo previo entre los interesados.

9.- El operador tendrá libertad de ser contratado por una agencia de publicidad

Respuesta: El operador se reservará expresamente la instalación y explotación de publicidad en cualquier medio, estableciendo de manera enunciativa mas no limitativa impresa, digital, audiovisual, etc., en todas las unidades sujetas al presente contrato, apegándose en todo momento a las políticas, reglamentos y leyes que apliquen a dicha actividad bajo su más estricta responsabilidad.

LICITANTE: UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310, S.C.

1.- Dentro del Anexo 6 de las bases a ¿qué rutas troncales estaría abasteciendo ya que mi representada no se encuentra incluida en ninguna de las cuencas?

Respuesta: Ver Aclaración General 02.

2.- Dentro del Anexo 6 de las bases ¿Qué criterio se utilizó para excluir mi representada de cualquier cuenca?

Respuesta: Ver Aclaración General 02.

3.- ¿Puede mi representada participar en alguna cuenca y considerar dentro del criterio de adjudicación la salida de unidades de corredor?

Respuesta: Es correcta su apreciación.

4.- Si aun no tengo escriturado el terreno del taller en donde opera mi representada ¿Puedo utilizar el contrato de compraventa para justificar la posesión del mismo dentro de la comprobación de la capacidad técnica?

Respuesta: Es correcta su apreciación siempre y cuando acredite la legal posesión del inmueble.

LICITANTE: RUTAS PERIFÉRICAS S. A. DE C. V.

1.- En el tema de mantenimiento, ¿el costo de las llantas queda dentro del rubro de mantenimiento en los conceptos que conforman el pago por kilómetro? O ¿queda fuera y queda a cargo de quién? Operador o Contratante.

Respuesta: Para el caso de las unidades propiedad de la contratante, aplicará la póliza de mantenimiento contratada para tal efecto.

2.- Una vez en operación la cuenca Lincoln Ruiz Cortines, ¿se pueden agregar ramales de alimentación a la troncal, específicamente el ramal de Libramiento que se comentó en las reuniones con el comité técnico?

Respuesta: Solo se consideraron al momento del análisis las rutas y ramales en operación, pero sin duda es posible la reactivación e integración de ese Ramal. En esos casos es necesario un proceso de verificación con la Dirección de Ingeniería de Operaciones.





3.- En la cuenca Lincoln Ruiz Cortines se recibió propuesta del comité técnico en uno de los ramales con el nombre de "Rd_2 38 Sector 2 Paraje San Jose Centro" y se había definido el nombre "Rd_2 38 Sector 1 Valle de Lincoln", ¿cuál es el correcto para considerarlo en nuestra propuesta?

Respuesta: El nombre de servicio es el siguiente: 38 SECTOR 2 PARAJE SAN JOSE – CENTRO (Servicio Directo), el otro servicio mencionado pasó a ser alimentador.

4.- En la cuenca Lincoln Ruiz Cortines las bases de licitación establecen como estación de transferencia en la ubicación de Prolongación Ruiz Cortines y Monte Everest, las maniobras de operación y transferencia son menos accesibles que las de la propuesta que originalmente habíamos realizado ubicada en Prolongación Ruiz Cortines y Real de Cumbres, ¿se podría reconsiderar la opción que proponemos como estación de transferencia o ya es definitiva la que se establece en las bases de la licitación?

Respuesta: Si, verificando en campo maniobras de integración, troncal alimentadora y viceversa.

5.- En la cuenca Lincoln Ruiz Cortines, ¿cuál es la participación de la competencia (Ruta 310) en la alimentación hacia la estación de transferencia?

Respuesta: Ninguna, no está considerada como alimentadora Verificar en la lista de remanentes. Ver aclaración general 02.

6.- En la cuenca Lincoln Ruiz Cortines, ¿cuál es la participación de la competencia (Ruta 310) en la ruta troncal, ya que actualmente es un corredor al 100% explotado por nuestra empresa?

Respuesta: Ninguna, no está considerada. Verificar en la lista de remanentes. Ver aclaración general 02.

7.- En la cuenca Bernardo Reyes, en la reunión con comité técnico se propuso la creación de un circuito alimentador para dar servicio a la zona de la Independencia para atender las necesidades de ese sector, en las bases de licitación no se incluye esta propuesta. ¿cómo se dará servicio a los usuarios de este sector que tengan la necesidad de movilidad sobre la cuenca Bernardo Reyes?

Respuesta: El servicio DIRECTA 39 NORMAL – CENTRO, cubrirá ese sector

8.- En la cuenca Bernardo Reyes, ¿cuál es la participación de la competencia (Ruta 311 y 31) en la ruta troncal?

Respuesta: Como servicio alimentador.

9.- En la cuenca Bernardo Reyes, se aprecia en las bases de licitación que la estación de transferencia está ubicada en uno de los predios de nuestra empresa en Bernardo Reyes y Palacio de Justicia. Favor de confirmar si es correcta esta apreciación.

Respuesta: No, la transferencia se hará en la vía pública en ese punto. En escenario futuro, tal vez se necesiten uno de esos predios.

10.- En la cuenca Pablo Livas, ¿cuál es la participación de la competencia (Ruta 223) en la ruta troncal?

Respuesta: Solo servicio alimentador y directo. Ver aclaraciones generales 01 y 02.

11.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 2, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo con las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se considerarán en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".





12.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 23 en el ramal cumbres y el ramal cedros, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo a las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".

13.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 64, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo a las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".

14.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 205, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo a las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".

15.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 206, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo a las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".

16.- En las presentes bases de licitación no se establece participación de la Ruta 208, con la cual presentamos servicio en nuestra empresa. ¿cómo será considerada la participación de esta ruta en la reestructura y en la transición al esquema del pago por kilómetro?

Respuesta: De acuerdo a las "Aclaraciones Generales de la Convocante", en el numeral 2: que menciona que "Todos los servicios o rutas que no se incluyan en el anexo 6 o que se activaron posteriores a este, se consideraran en principio como remanentes y podrán acceder al esquema de pago por kilómetro, posteriormente podrán ser reclasificadas en algunos de los servicios de modelo de reestructura".

17.- Para el caso de la cobertura de póliza de seguros, particularmente en lo referente a reparación de colisiones, ¿Se recibirá un padrón de proveedores autorizados por parte del IMA o con el padrón de proveedores de la empresa aseguradora?

Respuesta: Se ajustará a lo establecido en la póliza de seguro contratada.

18.- En continuación de la pregunta anterior, ¿será proporcionado un tabulador de tiempos de reparación que aseguren este dentro de los parámetros permitidos y establecidos en esta licitación?



Respuesta: Dependerá de los daños sufridos en la unidad propiedad de la contratante el uso de una unidad de reserva conforme a las bases de la presente licitación.

19.- En la cláusula sexta, referente a la publicidad en el contrato donde el gobierno otorga las unidades nuevas, se menciona que la publicidad queda a reserva del contratante y que el operador tiene la facultad de publicitar sobre las unidades de su propiedad, pero viene una leyenda donde menciona que será sobre las que no se encuentran contempladas en el esquema de pago por kilómetro, ¿no se podrá comercializar publicidad impresa y/o digital por parte del operador en las unidades que forman parte de la reestructura?

Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido en los modelos de contrato según se trate de unidades propiedad de la contratante o del operador.

20.- En la cláusula primera párrafo cuarto, respecto a la sanción sobre aceptar una forma distinta al sistema de prepago actualmente el comportamiento del pago es aproximadamente 65% efectivo y 35% prepago. ¿qué estrategia se aplicará para el cambio de cultura en la forma de pago y que la organización no se vea afectado por las sanciones mencionadas y en cuanto tiempo planean la transición al 100% del prepago?

Respuesta: El objetivo, es que los pagos sean al 100% con medios electrónicos, habrá un proceso de adaptación considerando estrategias de difusión, en el cual se aceptará pago en efectivo.

21.- De obtenerse la adjudicación de la presenta licitación y considerar la opción de que las unidades sean arrendadas por el operador al contratante, para no ser afectados por la sanción por incumplimiento de inicio de operación descrita en la fracción décimo sexta, ¿existe un tiempo estimado de entrega de las unidades hacia el operador?

Respuesta: Conforme al calendario de entregas las unidades adquiridas por el contratante deberán ser entregadas a más tardar 30 de septiembre del 2022

22.- En el anexo tres, no se observan las paradas establecidas, ¿dónde se pueden consultar? O ¿quién nos las va a proporcionar?

Respuesta: La información será proporcionada en los anexos correspondientes a los concursantes adjudicados

23.- ¿Ya se tienen definidas las paradas oficiales?

Respuesta: La información será proporcionada en los anexos correspondientes a los concursantes adjudicados

24.- ¿En caso de que la unidad va llena, tiene que realizar la parada?

Respuesta: Dependerá de la condición de ascenso y/o descenso de los pasajeros que esté determinando la parada.

25.- ¿Esta sanción aplicará para todos los tipos de servicios?

Respuesta: No se entiende su pregunta.

26.- Para el caso de los uniformes que utilizaran los conductores de las unidades, ¿cuál será la imagen e identidad requerida?

Respuesta: La información será proporcionada en los anexos correspondientes a los concursantes adjudicados.

27.- En el apartado de la limpieza de las unidades, contemplando la situación actual del desabasto del agua en el estado, ¿que excepciones se aplicaran para no hacer efectiva la sanción durante el periodo de contingencia actual?

Respuesta: Las excepciones se atenderán de acuerdo a las condiciones de la contingencia y a las medidas emitidas por el Gobierno Estatal.

28.- En el apartado de incumplimiento de salidas programadas, se menciona la sanción del cobro de 5 km a una velocidad promedio de 18 km/h por cada retraso de 5 minutos por unidad de transporte, no se especifica si el retraso es iniciando la vuelta o durante recorrido, no menciona por causas ajenas al operador como siniestros, manifestaciones, tráfico atípico



etc., solo las causas ajenas al contratante ¿se proporcionara un catálogo de incidencias que especifique aquellas que sean responsabilidad del operador y las que no sean imputables y que no deban ser consideradas para efecto de penalización?

Respuesta: El retraso se refiere al horario de salida, y para las contingencias y eventualidades por causas no imputables al operador no será susceptible de sanción por parte de la contratante.

29.- En caso de afirmación de la pregunta anterior, favor de informar quien y cuando proporcionara el catálogo de incidencias.

Respuesta: N/A

30.- En el anexo dos en el inciso "a" numeral 3, hace referencia al anexo número VIII, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

31.- En el anexo dos sexta numeral 3, hace referencia al anexo número IX, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

32.- En el anexo dos sexta numeral 5, hace referencia al anexo número X, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

33.- En el anexo dos sexta numeral 7 inciso "b", hace referencia al anexo número XI, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

34.- En el anexo dos sexta numeral 7 en averías de severidad, hace referencia al anexo número XII, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

35.- En el anexo dos octava en el inciso "b", hace referencia al anexo número XIII, el cual no se encontró dentro de las presentes bases. Favor de proporcionar el documento en mención.

Respuesta: Los anexos referidos se proporcionarán a los concursantes adjudicados.

LICITANTE: CAMIONES MONTERREY, S.A.

Pregunta 01.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el validador de tarjeta que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El validador de tarjeta deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 02.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el contador de pasajeros que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		





Respuesta: El contador de pasajeros deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 03.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el dispositivo GPS que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El dispositivo GPS deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 04.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el sistema de CCTV y DVR que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El sistema de CCTV y DVR deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 05.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el módem / ruteador para internet a usuarios que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El modem / ruteador para internet a usuarios deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 06.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar cuál es el rack para bicicletas que se debe instalar, o en su caso, especifique cuales cumplen con los requerimientos tecnológicos solicitados.		
Respuesta: El rack para bicicletas deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.		

Pregunta 07.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
Favor de aclarar si el IMA proporcionará los equipamientos de innovación tecnológica transitorios y definitivos en los autobuses que va a proporcionar a los concursantes.		
Respuesta: El IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. El concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.		





Pregunta 08.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cuál si el validador de tarjeta que se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.

Respuesta: El validador de tarjeta deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 09.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cuál es el contador de pasajeros que se utiliza actualmente, con el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.

Respuesta: El contador de pasajeros deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 10.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cuál es el dispositivo GPS que se se utiliza actualmente, que utiliza el Sistema FERIA, puede utilizarse y se considera válido para cumplir con las especificaciones requeridas.

Respuesta: El dispositivo GPS deberá cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 11.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar si el concesionario del servicio de peaje electrónico, Asociación de Transporte Público de Pasajeros de Nuevo León, A.C. y/o Enlaces Inteligentes, S.A. de C.V. va a proporcionar el servicio de recaudo del peaje electrónico.

Respuesta: El servicio de recaudo del peaje electrónico no es objeto de esta licitación.

Pregunta 12.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de especificar cuales son los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Los equipamientos de INNOVACION TECNOLOGICA deberán cumplir con lo especificado en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 13.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--



Favor de especificar cuales son los proveedores de equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Los equipamientos de INNOVACION TECNOLÓGICA deberán cumplir con lo especificado en el ANEXO 4-REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Pregunta 14.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de especificar cual es el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Respuesta: El costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA será con cargo al concursante adjudicado. Los concursantes deberán incluir en sus propuestas el costo de los mismos siempre y cuando cumplan con lo especificado en el Anexo IV multicitado.

Pregunta 15.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quien va a cubrir el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Respuesta: El costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA será con cargo al concursante adjudicado. Los concursantes deberán incluir en sus propuestas el costo de los mismos siempre y cuando cumplan con lo especificado en el Anexo IV multicitado.

Pregunta 16.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar como está incluido en el precio por kilómetro propuesto por el IMA el costo de los equipamientos de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA que cuentan con la aprobación (por marca y modelo) emitida por la Dirección del Centro de Gestión de Movilidad y avalada tanto por la Dirección del Comité Técnico como por la Dirección de Ingeniería de Operaciones del ORGANISMO.

Respuesta: El precio por kilómetro base fijado por la contratante, considera el valor máximo a pagar en el esquema de pago por kilómetro.

Pregunta 17.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar como se debe proceder o cual es el procedimiento a seguir en caso de falla de los equipamientos de Innovación tecnológica en ruta y con pasaje a bordo, pues el anexo establece que se debe detener su marcha hasta que se haya corregido.





**Respuesta.- Si la falla en el equipamiento de INNOVACION TECNOLOGICA no pone riesgo la operación de la unidad y la seguridad de los pasajeros, la unidad continuará su recorrido hasta concluir su vuelta. No podrá iniciar una nueva vuelta hasta que haya sido reparada la falla.
El procedimiento a seguir será determinado por el IMA y notificado a los concursantes adjudicados.**

Pregunta 18.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar que el tiempo de reemplazo de los equipos de innovación tecnológica es variable, pues 30-treinta minutos puede tomarse el simple traslado de la ubicación del equipo de reemplazo a la unidad con falla y la instalación puede tomar tiempo adicional.

Respuesta: Es correcta su apreciación; el tiempo estipulado es en favor de que las unidades se reincorporen rápidamente, por lo que el concursante ganador deberá establecerlo en la póliza de servicio que contrate para reemplazo de equipos en falla.

Pregunta 19.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quien se hará responsable de la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.

Respuesta: El IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. El concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.

Pregunta 20.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar como se compensará a la concursante por los kilómetros no recorridos en la unidad debido a la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.

Respuesta: No se compensará por kilómetros no recorridos. No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.

Pregunta 21.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quien deberá pagar la instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de innovación tecnológica de los autobuses del IMA que serán proporcionados para operar a la concursante.

Respuesta: El IMA proporcionará las unidades con el equipamiento de innovación tecnológica especificado en las bases. El concursante adjudicado será responsable de mantener en funcionamiento y en su caso reemplazar los equipamientos de innovación tecnológica proporcionados por el IMA.





Pregunta 22.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cuales son los reportes predefinidos que ocupa el Centro de Gestión de Movilidad, toda vez que ello incide en la programación de los equipos y por ello en el costo, es necesario saber qué reportes ocupa.

Respuesta: Podrán ser descargados por los concursantes a través del siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1n_bw2EVZNSaduPvjDzqMy0rZ2576lqsv/view?usp=sharing

Pregunta 23.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cual es la información que deben generar los equipamientos tecnológicos.

Respuesta: La especificada en el ANEXO 4- REQUISITOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Pregunta 24.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar qué ancho de banda se requiere para permitir el acceso en tiempo real a la información que generen los equipamientos tecnológicos, (para ello se necesita saber qué información deben generar y tener disponible).

Respuesta: El ancho de banda será el que le proporcione la red celular de datos 4G, LTE o superior, que contrate. El concursante ganador será el responsable de proporcionar los servicios de conectividad celular a los equipamientos de innovación tecnológica

29

Pregunta 25.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quién va a cubrir el costo del servicio de internet móvil para permitir el acceso en tiempo real a la información que generen los equipamientos tecnológicos, incluyendo de las unidades al servidor o la nube.

Respuesta: El concursante adjudicado deberá contar con uno o varios operadores (propios o externos) que le proporcione el servicio de conectividad de los equipos a través de red celular de datos 4G, LTE o superior, para la transmisión y/o consulta de la información generada por los equipamientos tecnológicos.

Pregunta 26.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar qué formato abierto estándar para visualizar en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente es el requerido o los permitidos.

Respuesta: Un formato abierto es una especificación para almacenar datos digitales, publicada y patrocinada, habitualmente por una organización de estándares abiertos y libre de restricciones legales y económicas de uso. Los archivos deberán estar grabados en un formato abierto, estándar, que pueda visualizarse en software de gestión de video cuya licencia se distribuya gratuitamente.

Pregunta 27.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--



Favor de aclarar qué el formato, mecanismo y medio de entrega de los reportes y archivos al Centro de Gestión de Movilidad, toda vez que ello incide en el costo y es necesario para la preparación de la propuesta.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 28.-

LPNP/IMA-002-2022

Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica

Favor de aclarar cuál es la cámara de compensación que se va a contratar.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 29.-

LPNP/IMA-002-2022

Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica

Favor de aclarar cuál es el costo de la cámara de compensación que se va a contratar y quién lo va a pagar.

Respuesta: El costo de la cámara de compensación no es objeto de esta licitación.

Pregunta 30.-

LPNP/IMA-002-2022

Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica

Favor de aclarar que el pago no se suspenderá por fallas en el sistema o los equipos, o al menos no el pago que no se vea afectado por la falla y que no el pago no está a la discreción del Centro de Gestión de Movilidad, sino que se debe pagar los kilómetros recorridos y realizar cualquier aclaración con posterioridad para no poner en riesgo la prestación del servicio.

Respuesta: Se requiere que la operación de las unidades genere un rastro digital que, además de permitir el recaudo de tarifas, permitirá al IMA medir, monitorear, controlar, auditar y mejorar, tanto los indicadores para el pago por kilómetro como la eficiencia y el servicio que se proporciona a la ciudadanía.

No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie (antes, durante o después de un recorrido en ruta) que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.

El IMA notificará al concursante ganador cuando detecte un faltante o falla en un equipo, e implementará un proceso de resolución de disputas que tome en cuenta las circunstancias de cada evento.

Pregunta 31.-

LPNP/IMA-002-2022

Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica

Favor de aclarar cuales operadores tecnológicos cuentan con un contrato o convenio vigente con el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León como proveedor de sistema de recaudo.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 32.-

LPNP/IMA-002-2022

Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica





Favor de aclarar cuales operadores tecnológicos están avalados por la cámara de compensación contratada por el Instituto.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 33.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de informar el contenido del contrato o convenio de proveedor de sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Respuesta: El contenido del contrato o convenio de proveedor de sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no es objeto de esta licitación.

Pregunta 34.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de informar el contenido del contrato o convenio de la cámara de compensación del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Respuesta: El contenido del contrato o convenio de la cámara de compensación del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no es objeto de esta licitación.

31

Pregunta 35.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de informar el contenido del contrato o convenio de proveedor de sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.

Respuesta: El contenido del contrato o convenio de proveedor de sistema de recaudo del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León no es objeto de esta licitación.

Pregunta 36.-	LPNP/IMA-002-2022 Contrato	Anexo 2 y 3, Cláusula 5a
---------------	----------------------------	--------------------------

Favor de informar el cual es la plataforma digital que el IMA pondrá a disposición de la concursante para efectuar el pago.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 37.-	LPNP/IMA-002-2022 Contrato	Anexo 2 y 3, Cláusula 5a
---------------	----------------------------	--------------------------

Favor de informar el cuales son los requisitos solicitados por dicha plataforma.

Respuesta: Se entregarán a los concursantes adjudicados.

Pregunta 38.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quien debe pagar el costo de la reprogramación de los validadores cuando el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, a través de la Dirección de Ingeniería de Operaciones, solicite un cambio en las reglas operativas para la administración de la transaccionalidad.



Respuesta: El concursante adjudicado deberá contar con uno o varios operadores tecnológicos (propios o externos) que le proporcionen el servicio de reprogramación de los validadores cuando el Instituto de Movilidad y Accesibilidad, solicite un cambio en las reglas operativas para la administración de la transaccionalidad.

Pregunta 39.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar quien será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades.

Respuesta: El concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan las especificaciones.

Pregunta 40.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar que la concursante no será responsable de los daños ocasionados al equipamiento tecnológico por vandalismo en las unidades ni se le detendrá el pago ni deberá suspender el servicio por vandalismo en uno o más equipos ni por causas de fuerza mayor.

Respuesta: El concursante adjudicado será responsable de instalar y mantener en funcionamiento los equipamientos de innovación tecnológica que cumplan las especificaciones.

32

Pregunta 41.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar que el retraso en la entrega de los equipos de innovación tecnológica por causas del proveedor, incluyendo cuestiones de COVID-19 en los países de origen, son motivo de prórroga y no son causa de incumplimiento.

Respuesta: No se compensará por kilómetros recorridos cuando se evidencie (antes, durante o después de un recorrido en ruta) que el equipamiento de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA esté faltante o en falla.

Pregunta 42.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo 4 Req. de Innovación tecnológica
---------------	-------------------	--

Favor de aclarar cual es el software para los validadores de tarjeta de prepago definitivos que será proporcionado o solicitado por el IMA

Respuesta: El software para los validadores de tarjeta de prepago definitivos que será proporcionado o solicitado por el IMA no es objeto de esta licitación.

Pregunta 43.-	LPNP/IMA-002-2022	Anexo Definiciones
---------------	-------------------	--------------------

De las "rutas remanentes"; que no aparecen en las tablas de las rutas reestructuradas, ¿participarán en este proceso de licitación? En caso afirmativo, ¿cómo podremos determinar en qué cuenca las debemos incluir?

Respuesta: Ver aclaración general 02

Pregunta 44.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3
---------------	-------------------	--------------





¿Cuándo se especifica "unidades IMA" para las rutas troncales o directas, se refiere a autobuses que serán propiedad del IMA? En caso de que el prestador prefiera adquirir su propia flotilla de autobuses para operar dichas rutas troncales o directas, o ya cuente con autobuses para prestar la totalidad o una parte de dicho servicio, ¿se permitiría?

Respuesta: "unidades IMA" se refiere a unidades propiedad del IMA. Si se permitirá la participación con su propia flotilla siempre y cuando cumpla con las especificaciones contenidas en las bases.

Pregunta 45.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3
Tabla de pago por kilómetro; se especifica una relación basada en una velocidad de 18 kilómetros por hora. Las bases mencionan un rango de cálculo de 12 kilómetros por hora y hasta 28 kilómetros por hora. ¿Cuál es la metodología para calcular los rangos inferiores o superiores a los 18 kilómetros por hora? ¿Tendremos acceso a dicha metodología y el precio definitivo para todos los escenarios entre 12 y 28 kilómetros por hora, con anterioridad a la firma del contrato?		

Respuesta: A las empresas adjudicadas se les incluirá en el contrato los valores correspondientes

Pregunta 46.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 1, inciso b)
De requisitos para la inscripción; se menciona que debe presentarse una constancia de un curso de concientización y prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. ¿Dónde se puede obtener la información acerca de ese curso?		

Respuesta: El IMA proporcionará la información relativa a este cuestionamiento antes de la firma del contrato.

Pregunta 47.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; página 10, párrafo 2 de las bases
---------------	-------------------	---

Se menciona que se podrán incorporar al pago por kilómetro unidades que actualmente cuenten con un permiso o concesión para el servicio de transporte urbano. Pregunta, ¿se podrán incorporar unidades con permisos vencidos o no renovados o permisos de prueba?

Respuesta: Se podrá si presenta cualquier documento que acredite su identidad como prestador de servicio de transporte urbano y sea validado por el IMA

Pregunta 48.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; página 10, párrafo 6
---------------	-------------------	------------------------------------

Hace referencia a que se permite presentar propuestas de asociaciones entre prestadores. ¿Cómo se deben presentar estas propuestas en conjunto? ¿Existe algún formato aceptable para el IMA?

Respuesta: Las propuestas conjuntas deberán apegarse a lo establecido en las bases de la presente licitación. Y no existe formato establecido o requerido para este rubro en particular.

Pregunta 49.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; página 10, párrafo 7
---------------	-------------------	------------------------------------

Menciona que los concursantes deben considerar unidades en reserva, entre 7% y 10% de su flotilla para la cuenca en que esté participando. Pregunta, ¿Cómo se pagarán los costos fijos relacionados con dichas unidades en reserva?

Respuesta: El precio por kilómetro base fijado por la contratante, considera los costos derivados del concepto de unidades en reserva, ya que es un componente obligado para mantener continuidad en la operación.





Pregunta 50.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3; tabla de pagos por kilómetro
Aparecen 2 conceptos: financiamiento y mantenimiento. ¿Los montos incluyen la parte proporcional para la depreciación y mantenimiento de las unidades en reserva?		
Respuesta: Si los incluye		
Pregunta 51.-	LPNP/IMA-002-2022	Cláusula 3.3, página 10, párrafo 8
Menciona que el kilometraje mínimo promedio diario recorrido para las unidades tipo padrón, en su totalidad de unidades, incluyendo las de reserva, será de 240 kilómetros; y para las unidades tipo midibus será de 216 kilómetros diarios. Pregunta, ¿este promedio diario fue obtenido de la base de 8,000 (ocho mil) kilómetros mensuales por unidad, entre número de unidades incluyendo el 10% de reserva, dividido entre 30.4 días del mes? ¿Cómo llegaron a este número?		
Respuesta: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.		

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS RUTA 93 S.A DE C.V.

34

Pregunta 1-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
¿Cuál es la compensación que dará el contratante al operador por el incumplimiento a los contratos de publicidad que actualmente se encuentran vigentes que transitan por la cuenca o recorrido de unidades a quitar?			
Respuesta: No se aplicará compensación alguna.			
Pregunta 2-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
¿Cuál es la compensación que dará el contratante al operador por el incumplimiento a los contratos de publicidad que actualmente se encuentran vigentes que transitan por la cuenca o recorrido de unidades a quitar?			
Respuesta: No se aplicará compensación alguna.			
Pregunta 3-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
Aclarar en qué supuestos puede el operador contratar publicidad sobre unidades de su propiedad.			
Respuesta: El operador se reservará expresamente la instalación y explotación de publicidad en cualquier medio, estableciendo de manera enunciativa mas no limitativa impresa, digital, audiovisual, etc., en todas las unidades sujetas al presente contrato, apegándose en todo momento a las políticas, reglamentos y leyes que apliquen a dicha actividad bajo su más estricta responsabilidad.			





Pregunta 4-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
Especificar procedimiento de colocación y retiro de publicidad en unidades proporcionadas por el contratante al operador.			
Respuesta: Para las unidades propiedad de la contratante no se permitirá la colocación de ningún tipo de publicidad.			

Pregunta 5-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
¿El contratante tendrá derecho de contratar publicidad en unidades propiedad del operador que se encuentren bajo el esquema de pago por kilómetro?			
Respuesta: La Contratante es la única autorizada a contratar publicidad sobre las unidades que son objeto de los contratos que se adjudicarán mediante la presente Licitación, teniendo El Operador la facultad de contratar publicidad sobre las unidades que sean de su propiedad y que no se encuentren contempladas en el esquema de pago por kilómetro.			

Pregunta 6-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
¿El contratante tendrá derecho de contratar publicidad en las unidades propiedad del operador que se encuentren bajo el contrato descrito en el Anexo 3?			
Respuesta: No			

Pregunta 7-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula sexta, publicidad
¿Qué procede si la instalación y retiro de publicidad en las unidades proporcionadas por el contratante interfiere con la operación descrita en el contrato?			
Respuesta: La instalación y retiro de dicha publicidad deberá de llevarse en un horario en que las unidades se encuentren fuera de operación.			

Pregunta 8-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, seguros
Favor de proporcionar copia de la póliza del seguro de los autobuses a proporcionar por el contratante.			
Respuesta: Se le proporcionarán al Licitante adjudicado de los mismos.			

Pregunta 9-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2	Cláusula sexta, seguros
Favor de indicar qué procede en caso de pérdida total de una unidad proporcionada por el contratante.			
Respuesta: La contratante realizara los trámites necesarios ante la Compañía Aseguradora y proporcionara al			





concurante adjudicado una unidad para sustituir la siniestrada.

Pregunta 10-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula vigésima quinta, octava inciso D.
Favor de especificar permisos, autorizaciones y licencias requeridos para llevar a cabo la prestación del servicio por parte del operador.			
Respuesta: Cualquier documento que acredite su identidad como prestador de servicio de transporte urbano y sea validado por el IMA			

Pregunta 11-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Anexo 2 y Anexo 3	Cláusula décima
Favor de especificar en qué casos el contratante pudiera contratar diverso proveedor para una cuenca o corredor adjudicada.			
Respuesta: Se le informa al Licitante que en términos del numeral 3.7 de las bases de la presente Licitación los participantes podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello, no obstante no aplica la subcontratación en el presente procedimiento.			

Pregunta 12-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 11.1
¿En cuánto tiempo autoriza el personal responsable de EL IMA la factura enviada por el concursante?			
Respuesta: Se informará a los concursantes adjudicados el procedimiento administrativo para estos efectos.			

Pregunta 13-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 11.1
¿procedimiento para el envío de la factura semanal?			
Respuesta: Se informará a los concursantes adjudicados el procedimiento administrativo para estos efectos.			

Pregunta 14-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 11.1
¿Cuál es la documentación soporte que se debe enviar con la factura semanal?			
Respuesta: Se informará a los concursantes adjudicados el procedimiento administrativo para estos efectos.			

Pregunta 15-	Licitación Pública Nacional Presencial No. LPNP/IMA-002-2022	Bases	Punto 20
Favor de aclarar procedimiento de cálculo y forma de pago de indemnización a pagar en caso de vencimiento anticipado de contrato.			
Respuesta: No se contempla el pago de indemnización alguna.			





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Pregunta 16.-	LPNP/IMA-002-2022	General
¿Está la ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY contemplada en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León?		
Respuesta: Dada la naturaleza de los contratos administrativos de operación, los mismos no se encuentran incluidos en el mencionado programa anual de adquisiciones, en términos del artículo 8 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado.		

Pregunta 17.-	LPNP/IMA-002-2022	General-
Toda vez que la licitación rebasa un ejercicio presupuestario, favor de aclarar el presupuesto total así como el relativo a los ejercicios de que se trate para estos servicios, especificando lo correspondiente a cada cuenca, ruta y ramal.		
Respuesta: Se le informa al Licitante que los recursos que se aplicarán para el pago de las obligaciones contraídas mediante los contratos objeto de la presente Licitación provendrán de la operación de los mismos.		

Pregunta 18.-	LPNP/IMA-002-2022	General
Favor de aclarar cuales son los prestadores que actualmente prestan el servicio en cada cuenca, troncal, corredor, ruta y ramal que será reestructurada y/o forma parte de la licitación.		
Respuesta: las rutas consideradas en cada cuenca están descritas en el anexo 6 y se especifican: rutas actuales, troncales, directas, alimentadoras y remanentes. Ver también Aclaraciones Generales 01 y 02		

Pregunta 19.-	LPNP/IMA-002-2022	Bases 3.3.
Favor de aclarar que el precio por kilómetro será pagado más el Impuesto al Valor Agregado por parte de la Convocante.		
Respuesta: Es correcta su apreciación		

Pregunta 20.-	LPNP/IMA-002-2022	Bases 3.3
Favor de aclarar como se calculan los kilómetros mínimos		
Respuesta: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.		

Pregunta 21.-	LPNP/IMA-002-2022	Bases 3.3
Favor de aclarar como se calculan los kilómetros promedio		
Respuesta: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.		

Pregunta 22.-	LPNP/IMA-002-2022	Bases 3.3
Favor de aclarar como se calcula la velocidad promedio		
Respuesta: En base a los datos obtenidos de las rutas del sistema de transporte público actual, utilizados para la propuesta de reestructura.		

Pregunta 23-	LPNP/IMA-002-2022	Bases 3.3
Favor de aclarar si el mínimo de kilómetros recorrido se puede calcular por flota o empresa asignada a la cuenca y no únicamente por unidad.		





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**

GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

Respuesta: como el pago se realiza por tipo de unidad, a partir de ese dato se puede obtener para toda la flota.

Pregunta 24.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 4 y 14
Favor de confirmar que conforme al 3er párrafo del artículo 34 de la Ley , se pueden presentar preguntas que deberán ser contestadas en la junta de aclaraciones hasta 24 horas antes de su celebración, es decir, hasta el 16 de junio a las 10:59 horas.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 25.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 9
Favor de confirmar que si bien los derechos son intransferibles, se podrá asignar el contrato a un vehículo de propósito específico creado para esta licitación por las participantes, de conformidad con la posibilidad de participación conjunta.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 26.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 9
Favor de confirmar que se puede subcontratar uno o más de los servicios a licitar.

Respuesta: En el presente procedimiento no se permite la subcontratación.

Pregunta 27.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 10.2
Favor de aclarar si la vigencia para devengar el costo de los vehículos se puede ampliar a 10-diez años.

Respuesta: Deberá apegarse al contenido de las bases de la Licitación.

Pregunta 28.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 10
Favor de aclarar si se pueden utilizar vehículos durante la vigencia que no cumplan con lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, pues el periodo de vigencia de la licitación y de cambio de unidades no son iguales.

Respuesta: Deberá apegarse a lo señalado en el citado ordenamiento jurídico.

Pregunta 29.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 11.1
Favor de aclarar en qué pueden consistir los cambios y modificaciones que se requieren efectuar y que el IMA considera adecuados para el correcto funcionamiento de la operación de las cuencas.

Respuesta: Los que resultaran de la revisión efectuada a los documentales notificando las observaciones y cambios necesarios.

Pregunta 30.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 11.1
Favor de aclarar como se compensará económicamente por los gastos adicionales en que incurra la concursante por los cambios o modificaciones que realice el IMA de tiempo en tiempo conforme a las necesidades de servicio o el servicio lo demande.

Respuesta: La contratante no realizará compensación económica alguna, en el entendido que los cambios que llegaran a proponerse no afectarán de manera alguna a los concursantes.

Pregunta 31.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 12.3
Favor de aclarar cuando llegarán las unidades que proporcionará el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León





a la concursante para prestar el servicio.

Respuesta: Conforme al calendario de entregas las unidades adquiridas por el contratante deberán ser entregadas a más tardar 30 de septiembre del 2022.

Pregunta 32.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 12.3
 Favor de aclarar que aplicará prórroga automática por retraso en las fechas en que deben llegar las unidades que proporcionará el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a la concursante para prestar el servicio.
Respuesta: Es correcta su apreciación

Pregunta 33.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 12.3
 Favor de aclarar cuando llegarán las unidades que proporcionará el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León a la concursante para prestar el servicio.
Respuesta: Conforme al calendario de entregas las unidades adquiridas por el contratante deberán ser entregadas a más tardar 30 de septiembre del 2022.

Pregunta 34.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 3.3
 Favor de aclarar como se compensará al concursante si los kilómetros recorridos se reducen por causas ajenas a la concursante.
Respuesta: Se pagarán los kilómetros efectivamente recorridos conforme a las bases de la presente licitación

Pregunta 35.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 3.3
 Favor de aclarar como se compensará al concursante si los kilómetros recorridos se reducen por causas ajenas a la concursante.
Respuesta: Se pagarán los kilómetros efectivamente recorridos conforme a las bases de la presente licitación

Pregunta 36.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 16
 Favor de confirmar que las unidades que prestan el servicio actualmente en las cuencas, corredores, troncales, rutas y/o ramales tiene preferencia en la adjudicación de los contratos como criterio de adjudicación en primer lugar.
Respuesta: Apegarse a lo establecido en los criterios de adjudicación de las bases de la presente licitación.

Pregunta 37.- LPNP/IMA-002-2022 Generales
 Favor de aclarar como se pretende evitar la competencia ruinosa entre prestadores de servicio en las cuencas, corredores, ramales y rutas a licitar.
Respuesta: La reestructura del sistema contempla todas las rutas actualmente en operación por lo que no deberá existir el empalme de servicios en una misma cuenca.

Pregunta 38.- LPNP/IMA-002-2022 Bases 20
 Favor de aclarar como se indemnizará a la concursante que retire unidades tradicionales si posteriormente se termina anticipadamente el contrato de pago por kilómetro.
Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.

Pregunta 39	Licitación	Pública	Nacional	Presencial	Bases	Punto
-------------	------------	---------	----------	------------	-------	-------



No. LPNP/IMA-002-2022 11.1
Favor de aclarar el alcance y límites de los "cambios o modificaciones (que) serán facultad exclusiva del IMA y las podrá realizar de tiempo en tiempo".
Respuesta: Los que resultaren de la revisión efectuada a los documentales notificando las observaciones y cambios necesarios.

Pregunta 40 Licitación Pública Nacional Presencial Anexo 2 y 3 Cláusula Trigésima Primera Trigésima /
No. LPNP/IMA-002-2022
En esta cláusula señala la posibilidad de acudir ante árbitros. Favor de aclarar la sede, idioma, institución arbitral, número de árbitros y reglamento institucional de arbitraje aplicable.
Respuesta: Se le informa al Licitante que la sede será en Monterrey, Nuevo León, el idioma será español, la institución arbitral se definirá y el número de árbitros tendrá que ser un número impar superior a 1.

Pregunta 41 Licitación Pública Nacional Presencial Anexo 2 y 3 Cláusula Trigésima Segunda Trigésima Primera /
No. LPNP/IMA-002-2022
En esta cláusula se señala "la más absoluta reserva y confidencialidad (...) sobre los resultados que se obtengan con motivo del presente Contrato". ¿Esto es una excepción al artículo 232 de la Ley de Movilidad que dice "La información derivada de la totalidad del Sistema de Transporte Público y Privado, así como la Rendición de Cuentas derivada del manejo de los recursos públicos pertenecientes a esta materia, serán de carácter público"?
Respuesta: Esto aplica para el Operador del contrato, sin embargo, esto no exime a la contratante de dar cumplimiento a los establecido en el artículo citado.

Pregunta 42 Licitación Pública Nacional Presencial Anexo 2 y 3 Cláusula Décimocuarta, fracción G) inciso 1.
No. LPNP/IMA-002-2022
Favor de aclarar el alcance de "RECISIÓN DEL CONTRATO. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Conductas irregulares del personal de EL OPERADOR debidamente comprobadas.". ¿Qué procedimiento se seguira para determinar una "conducta irregular" sea "debidamente comprobada"?
Respuesta: Aquellas conductas que los diversos ordenamientos jurídicos y normativas técnicas señalen como sancionables dentro de su ámbito de aplicación.

Pregunta 43 Licitación Pública Nacional Presencial Anexo 2 y 3 Cláusula Décimocuarta, fracción G) inciso 2.
No. LPNP/IMA-002-2022
Favor de aclarar el alcance de "RECISIÓN DEL CONTRATO. Cuando se reporte en más de tres ocasiones en el transcurso de un mes: Mala calidad del servicio por no contar con personal y autobuses en condiciones físico mecánicas





apropiados para prestarlo". ¿Qué procedimiento se seguirá para determinarlo?

Respuesta: Se deberá atender lo establecido en los modelos de contrato que forman parte de las bases de la presente licitación.

Pregunta 44	Licitación Pública Nacional Presencial Bases	No. LPNP/IMA-002-2022	Punto 16.1 inciso 2°
Favor de especificar respecto a "CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. En el caso de que subsista el empate se considerará se declarará ganadora la propuesta de aquel CONCURSANTE que acredite la mayor cercanía de sus PATIOS DE ENCIERRO a la Cuenca correspondiente". ¿En qué momento deberá acreditarse? ¿En la misma propuesta? La medición de cercanía de patios de encierro a la cuenca, ¿se medirá desde un punto en específico de la cuenca o basta desde cualquier punto de la cuenca?			
Respuesta: Toda la información solicitada deberá ser incluida en la propuesta técnica de cada concursante, y será la Unidad Contratante quien en base a los criterios de adjudicación señalados en las bases determinará lo conducente.			

LICITANTE: TRANSPORTES URBANOS DEL SUR, S.A DE C.V

1.- Para las rutas troncales, la diferencia entre el número de las unidades que actualmente se encuentran dando el servicio dentro del corredor y las asignadas por GNL, a fin de cumplir con la demanda del usuario, ¿pueden seguir siendo utilizadas conforme al recorrido que ya estaban realizando?

Respuesta: Si pueden seguir siendo utilizadas de acuerdo con la clasificación o categorización en la que apliquen según el anexo 6 de las bases de licitación y si dichas unidades cumplen con los requisitos establecidos en dichas bases.

2.- Las rutas y/o ramales remanentes podrán adherirse con posterioridad a esta licitación al sistema de pago por kilómetro? **Respuesta: Pueden adherirse dentro de esta misma licitación ya que esa categoría se encuentra contemplada en el anexo 6 de las bases de licitación y consideradas bajo la aclaración general 02.**

3.- Considerando la difícil situación económica que han atravesado los transportistas y las consecuencias financieras que esto conlleva, habrá alguna facilidad y/o recomendación para el otorgamiento de fianza mediante Afianzadora designada por esa autoridad, que esté dispuesta a otorgarla sin importar las condiciones actuales negativas de cada empresa transportista?

Respuesta: La autoridad no designará afianzadora alguna, es libre decisión del operador.

4.- El kilometraje mínimo promedio siempre será pagado en todas las unidades del corredor, cuando por causas ajenas al operador no se logre completar?

Respuesta: Las contingencias y eventualidades por causas ajenas al operador no serán susceptible de sanción por parte de la contratante.

5.- En los corredores donde por cuestiones de una adecuada operación o circunstancias especiales de los recorridos, la velocidad promedio óptima sea superior a la ideal sugerida de 18 km/h y considerando que forzar a una velocidad menor tendría graves deficiencias en la eficiencia del servicio, podrá presentarse y aceptarse como propuesta los mismos montos de pago por kilómetro con la velocidad promedio que actualmente se maneja previa revisión y autorización de la autoridad competente?

Respuesta: Se entregará al concursante adjudicado la tabla con el desglose de los valores para el rango de velocidades establecido en las bases de licitación.





6.- Si después de adjudicado el contrato o durante los años posteriores, las tarifas del transporte público fueran aumentadas o se eliminaran los descuentos por trasbordo, ¿así también se podrá aumentar en la misma proporción la cantidad del pago por kilómetro pactado inicialmente previo al aumento de tarifa?

Respuesta: Apegarse al contenido del modelo de contrato.

7.- Para cumplir con la garantía de seriedad y en cuanto a los juicios y/o recursos interpuestos en su momento por el concursante, considerando que no procedería un desistimiento sobre asuntos que ya sean "cosa juzgada" y además que dentro de un mismo recurso o juicio pueden ser reclamados diversos conceptos de impugnación diferentes a lo relativo a inspecciones; ¿sería suficiente para esa autoridad que el concursante mediante su representante legal entregue una carta donde manifieste su total consentimiento sin condición alguna para someterse a los actos de inspección que requieran las autoridades del transporte cumpliendo con los principios de legalidad y a fin de cumplir con una mejor calidad en el servicio?

Respuesta: Se le informa al Licitante, que en aquellos procedimientos jurisdiccionales en los que se encuentren subjujice deberá de presentar el desistimiento correspondiente, ya sea total o parcial.

LICITANTE: UNIÓN DE RUTEROS NÚMERO 327 DEL NORESTE Y ANEXAS 21 DE MARZO S.C.

1.- ¿Cómo se considerará en el caso de que sea el paso del tren y estemos por un tiempo considerable en el tráfico?

Respuesta: Se considerará como causa no imputable al operador

2.- En caso de los transbordos, ¿serán también por tarjeta? O como se manejarán.

Respuesta: Serán exclusivamente por medios electrónicos

Una vez que se dio contestación a la totalidad de las preguntas realizadas por los participantes de la presente licitación, se hace del conocimiento de los mismos que tienen hasta el día lunes 20-veinte de junio del año 2022-dos mil veintidós a las 12:00-doce horas para formular las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, por escrito en las instalaciones de La Unidad Convocante o a través del correo electrónico pagos.ima@nuevoleon.gob.mx, mismas que serán contestadas, en su caso, en una segunda junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día **22-veintidós de junio del año 2022-dos mil veintidós a las 12:00-doce horas**, en esta misma sede.

En el entendido de que se recalendarizaran los eventos pendientes de celebrarse dentro de la presente licitación, quedando como sigue:

Evento	Presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica	Fallo técnico y apertura de propuesta económica	Fallo definitivo y adjudicación
Fecha y hora	27 junio 2022 11:00 horas	30 junio 2022 11:00 horas	04 julio 2022 11:00 horas





Ahora bien, la Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación, que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases y sus Anexos, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la presente Licitación, y en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, así como del numeral 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 72 y 73 de su Reglamento.

No habiendo otros asuntos que tratar, el representante de la Unidad Convocante da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:15-trece horas con quince minutos del día 17-dieciséis del mes de junio del año 2022-dos mil veintidós, firmando la presente Acta los funcionarios asistentes y participantes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. FERNANDO BAZALDÚA CORTÉS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	<i>[Signature]</i>
NO ASISTIÓ	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	
C. JOSÉ MANUEL MÉNDEZ TREJO	REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	<i>[Signature]</i>
C. EMETERIO LÓPEZ ALMORA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE MOVILIDAD	<i>[Signature]</i>
ING. GERARDO VILDOSOLA LÓPEZ	DIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN.	<i>[Signature]</i>
LIC. CÉSAR RAMIRO LEDESMA TORRES	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURIDICA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN	<i>[Signature]</i>
TRES MERCADOS, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	<i>[Signature]</i>
LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	<i>[Signature]</i>
PERIFERICAS LAZCANO, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	<i>[Signature]</i>
CIRCULO AZUL, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	<i>[Signature]</i>
CAMIONES MONTERREY, S.A.	JUNIOR ALBERTO AYALA	<i>[Signature]</i>
TRANSPORTACIÓN INTERMUNICIPAL, S.A. DE C.V.	MARTIN SUAREZ MIDENCES	<i>[Signature]</i>
TRANSPORTES URBANOS RUTA 93, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPÍÑA	<i>[Signature]</i>
TRANSPORTES URBANOS EXPOSICIÓN, S.A. DE C.V.	MELISSA PAOLA HILARIO IPÍÑA	<i>[Signature]</i>





SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTACIÓN SIN FRONTERAS, S.A. DE C.V.	ALFONSO CORONA SALDAÑA	
TRANSPORTES DEL ORIENTE DE MONTERREY, SA DE CV	JOSE LUIS MORALES RAMIREZ	
CONEXIONES INTELIGENTES DE TRANSPORTE, SA DE CV	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ	
ENLACES PERIFERICOS DEL NORTE, SA DE CV	RICARDO CAVAZOS GARZA	
TRANSPORTES PERIFERICOS LOCARO, SA DE CV	RICARDO CAVAZOS GARZA	
TRANSPORTES HUINALA MONTERREY, SA DE CV	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 317, S.C.	JOSE ALBERTO GARZA MARTINEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE LAS RUTAS 100 Y 122 LA FE LOS RODRIGUEZ, S.C.	JUAN AYALA ALMEIDA	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 129, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 134 LAS PUENTES SAN NICOLAS, S.C.	JOSE GUADALUPE GARZA CHAVEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 105 APODACA MONTERREY, ANEXOS, S.C.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES BERNARDO REYES RUTA 311 MONTERREY, S. C.	ELOY DE LA ROSA	
CONSESIONARIOS UNIDOS DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON Y ANEXAS, S.C.	HUGO GUADALUPE RODRIGUEZ BENAVIDES	
REGIO AVANCE METROPOLITANO, S.A. DE C.V.	ARMANDO GERARDO TORRES SILVA	
AUTOBUSES MONTERREY VILLA DE SANTIAGO EL CERDADO, S.A.	JAVIER FLORES MARTINEZ	
AUTOBUSES MONTERREY MARIN HIGUERAS, S.A DE C.V.	ALFREDO EDUARDO GUERRERO GUERRERO	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 50 MAS PALOMAS, S.C.	FILIBERTO RODRIGUEZ VASQUEZ	
UNION DE RUTEROS NÚMERO 327 DEL NORESTE Y ANEXAS 21 DE MARZO, S.C.	JUAN MANUEL SUAREZ RIVERA	
GRUAS Y TRANSPORTE PÚBLICO GTP, S.A. DE C.V.	JOSE FERNANDO BARRERA AGUIRRE	
RUTA PERIFERICA 203 S.A. DE C.V.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
TRANSPORTES URBANO DEL SUR, S.C.	EFRAIN ROCHA SALAZAR	
UNION PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 323 NOGALAR, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 321 FOMERREY 30 CLINICA 6, S.C.	HECTOR ALEJANDRO NIÑO	



SA



**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

VIAS INTERREGIONALES, S.A. DE C.V.	ISMAEL GARZA GARCÍA	
MULTISERVICIOS EN MOVILIDAD, S.A. DE C.V.	JUAN MANUEL MARTINEZ MATA	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310, S.C.	JOSUE RODRIGUEZ MEDINA	
TRANSPORTES VALLES DEL ROBLE, S.A DE C.V.	JOSÉ REYES RAMOS	
UNION DE PERMISIONARIOS LEOBARDO WOLSTAND PINEDA RUTA 126, S.C.	JUAN MARTIN BURCIAGA SOLIS	
GRUPO TERRESTRE AYMA, S.A DE C.V.	JORGE LUIS AYALA CASTRO	
DINAMISMO URBANO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ	
TRANSPORTES DEL PONIENTE RUTA 501, S.A. DE C.V.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
PERMISIONARIOS UNIDOS DEL PONIENTE RUTA 128, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
RUTA 306 CANANEA SAN PEDRO VALLE Y ANEXAS, S.C.	JOSÉ ANTONIO TORES GUERRA	
ZAYASO TRANSPORTE URBANO, S.A. DE C.V.	OSCAR ZAPATA CORTES	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA 85 LA PLAYA, S.C.	PABLO DANIEL ZPATA	
TRANSPORTES ESCOREY, S.C. DE R.L. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTES MONSANESCO, S.A. DE C.V.	CRISTOFER ERNESTO FIGUEROA GONZALEZ	
TRANSPORTADORA JMRD, S.A. DE C.V.	RAMIRO MATA GARZA	
TRANSPORTES MULTY EMPRESARIALES DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
MEDIOS DEL TRANSPORTE ANDO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
RUTA 341 PESQUERIA, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTES HADO, S.A. DE C.V.	ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
TRANSPORTISTAS DE SAN PEDRO RUTA 305, S.C.	JOSE GERARDO MELENDEZ	
RUTAS PERIFERICAS, S.A. DE C.V.	ROLANDO REYES HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS RUTA LARGA 3, S.A. DE C.V.	PEDRO HERNANDEZ PUENTE	
OMNIBUS HADO S.A. DE C.V.	JOSE ENRIQUE MORENO MARTINEZ	
T. URBANOS GUADALUPE RUTA 99, S.A. DE C.V.	ARTURO LEAL GONZÁLEZ	
TRANSPORTES GARCIA MONTERREY, S.A. DE C.V.	CARLOS FABIAN CRISPIN PEREZ	
PERMISIONARIOS UNIDOS RUTA 117, S.C.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
RUTA 124 EBANOS MEZQUITAL, S.A DE C.V.	JUSTO SEBASTIAN CANTU HERNANDEZ	
UNION DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 322 AMPLIACION 30 Y 33 JUAN IGNACIO RAMON, S.C.	EVERARDO SUAREZ ABREGO	





**INSTITUTO
DE MOVILIDAD
Y ACCESIBILIDAD**
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN



[Handwritten signatures in blue ink]



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE DE MONTERREY, RUTAS 5, 95 Y 97, S.C.	JOSE C. ÁLVAREZ BECERRA	<i>[Signature]</i>
PERMISIONARIOS DE LA RUTA 318 S.C.	FRANCISCO DE LA TORRE ALMANZA	<i>[Signature]</i>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LPNP/IMA-002-2022 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OPERACIÓN DE 22 CUENCAS O CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.



[Extensive handwritten signatures in blue ink covering the page]